



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ARO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 22 DE JULIO DE 1965

NUM. 18.621

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada en dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por el señor Bernard Casanova, mayor de edad, hondureño, industrial y de este domicilio, en su carácter de Gerente de la empresa "Maderas Preciosas de Honduras, S. de R. L.", del mismo domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes.

Resulta: Que en la misma fecha se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales correspondientes.

Resulta: Que en treinta de marzo y once de mayo del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hicieran el análisis la primera y emitiesen dictamen la segunda.

Resulta: Que en Informe del diez de mayo del corriente año, la Secretaría Técnica fue de opinión porque se concedieran a la empresa en referencia determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del once de mayo del mismo año.

Resulta: Que en veinte de mayo del corriente año la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando a la empresa "Maderas Preciosas de Honduras, S. de R. L.", en la categoría de "Industria Básica Nueva".

Resulta: Que en veintiocho del mismo mes se notificó de la resolución al solicitante, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que de acuerdo a la Ley de Fomento Industrial serán objeto de protección del Estado las empresas que elaboren o transformen materias primas de origen nacional o extranjero con el objeto de producir nuevos artículos de consumo interno o de exportación, de aumentar el volumen de los que ya son exportados o de sustituir artículos que son objeto de importaciones considerables.

Considerando: Que para los efectos de la misma Ley se clasificarán como "Industrias Básicas", las empresas que se dediquen a la producción de materias primas, productos semielaborados o elaborados indispensables para el establecimiento de nuevas industrias o al desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 6, Número 1°; 8, Números 2° y 4°; 10; 15; 18; 19; 20 y 36 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso a); 24; 36; 37; 39; 40 y 41 de su Reglamento.

ACUERDA:

1°—Clasificar a la empresa "Maderas Preciosas de Honduras, S. de R. L.", de este domicilio, en la categoría de "Industria Básica Nueva", la que se dedicará a la explotación de la madera y fabricación de muebles, especialmente puertas de plywood y de pino sólidas.

2°—Otomar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones siguientes: a) 100% de exención del pago del impuesto sobre la renta, durante un período de cinco (5) años y 75% de deducción de la renta neta gravable por las utilidades reinvertidas en activos fijos, durante los cinco (5) años subsiguientes; b) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de diez (10) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: sierras; maquinaria multisierra; cepilladoras; fresadoras; compresores de aire; martillos de aire; lijadoras de banda manuales; cepilladoras portátiles; aditamentos para embisagrar; aditamentos para instalar cerraduras; ventiladores de succión; planta eléctrica trifásica; canteadoras y máquinas router; c) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de diez (10) años, para la importación de herramientas, repuestos y accesorios para el equipo de la planta; d) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de diez (10) años, para la importación de los siguientes combustibles y lubricantes: aceite diesel; grasas y aceite crudo; y e) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de diez (10) años, para la importación de los siguientes materiales que entran en la composición o en el proceso de elaboración de los productos terminados: colas y pegamentos.

3°—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b), c), d) y e), que anteceden, comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de ga-

barraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4°—Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará.

5°—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6°—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta y distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno; g) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda, de cualquier venta total o parcial, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa; h) Llevar en sus libros y re-

CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdo N° 812.—Julio de 1965.

Defensa y Seguridad Pública

Acuerdos N° 1 al 7, inclusive.—Enero de 1965.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3313 al 3317, inclusive.—Octubre de 1964.

AVISOS

nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación previa solicitud, indicando los motivos que le impiden participar en la feria.

7°—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de conformidad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8°—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez sino se hubiere otorgado su exención.

9°—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

JEFATURA DE GOBIERNO

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Concluye el Acuerdo N° 1

N°	NOMBRE	VALOR MENSUAL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ		
Montepío		
213.—	Rendón, María M. v. de	L 20.00
INVALIDOS		
214.—	García Julián	22.50
215.—	Martínez, Magín	30.00
216.—	Palomo, Cayetano	25.00
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA		
Montepíos		
217.—	Bustillo, Angela O. v. de	20.00
218.—	Castro, María del Carmen v. de	20.00
219.—	Fujardo, Mariana M. v. de	25.00
220.—	Martínez, Julia G. v. de	20.00
221.—	Montes, Domitila v. de	D 30.00
222.—	Rodríguez, Adriana M. de (Administradora)	60.00
223.—	Vallecillo, Teresa v. de	22.50
INVALIDOS		
224.—	Mcreno, Gregorio	22.50
Retiro		
225.—	Rivera, Francisco	35.00
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA		
Montepíos		
226.—	Argueta, Ramona G. v. de	35.00
227.—	García, Juana G. v. de	20.00
228.—	García, María Jorge D. v. de	20.00
229.—	Manueles, Olaya (Administradora)	25.00
230.—	Meza, María S. v. de	20.00
231.—	Vásquez, Emilia M. v. de	33.33

INVALIDOS		
232.—Cárcamo, Arnulfo	L	20.00
233.—García, Bernabé		33.32
234.—García, Valentín		33.33
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO		
INVALIDO		
235.—Vargas Salinas, Apolinario		30.00
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA		
Montepíos		
236.—Mondragón, Felipa v. de		20.00
237.—Pcrtillo, María Inés v. de		20.00
INVALIDOS		
238.—Pavón, Angel		22.50
239.—Sosa Betancourt, Santos		30.00
240.—Velásquez, Concepción		22.50
DEPARTAMENTO DE VALLE		
SECCION DE NACAOME		
Montepíos		
241.—Arias, Teódula A. v. de		22.50
242.—Maldonado, María S. v. de		20.00
243.—Medrano, Victoriana C. v. de		20.00
244.—Salavarría, Gabina R. v. de		26.66
245.—Sierra, Filadelfa v. de		20.00
INVALIDO		
246.—Peña, Bonifacio		20.00
SECCION DE AMAPALA		
Montepíos		
247.—Rodríguez, Demetria		25.00
248.—Suazo Blanco, Honorata (Administradora)		33.33
249.—Zúniga, Amelia v. de		26.66
INVALIDO		
250.—Dominguez Ovel, Sabas		25.00
SUMA TOTAL VALOR MENSUAL	L	10.282.92

Impútese el gasto del presente Acuerdo al Programa 2-II, Sub-Programa 01, Grupo 7, Transferencias, Rengión 1, Gratificaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,
Manuel Ramírez Quiñónez.

Acuerdo EM N° 2

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1965.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar y ascender, a contar del 1° de los corrientes, el personal de la Secretaría de Defensa y Seguridad Pública, en la forma siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

OFICINA DEL SECRETARIO

Oficina del Ministro

GRADO O TITULO	NOMBRE	PUESTO
Mayor	Juan Flores Ramírez.	Oficial Mayor.
Mayor y Lic.	Carlos Cáceres Castillo.	Asesor Legal.
Teniente	Victor Reyes F.	Ayudante.
Secretaria	Angela Lazzari Morel.	De Sria. a Ayudante.
Señor	Santiago Jones A.	Escribiente.
Señor	José Enrique Canales.	"
P. M.	René Rodríguez.	"

SECCION ADMINISTRATIVA		
S/Tte. y P. M.	Quintín Amílcar Flores.	Jefe.
Bachiller	Pedro E. Banegas Ch.	Asistente.
Tte. y P. M.	J. Aristides Carrasco.	Tenedor de Libros.
Secretaria	Fany Molina de Montoya.	Escribiente.
Bachiller	Jorge E. Valladares Soto.	"
P. M.	Héctor Zuniga Durón.	"
SECCION DE TRAMITACIONES		
Teniente	Carlos M. Soto Rodríguez.	Jefe.
P. M.	Gabriel Sierra Flores.	Asistente.
S/Tte. y P. M.	Daniel Ramírez Godoy.	Encargado de Personal.
Bachiller	Carlos E. Ayes Cerna.	Escribiente.
SECCION DE JUSTICIA MILITAR		
S/Tte. y P. M.	Miguel Flores A.	Jefe.
Señor	Francisco Durón T.	Asistente.
Señor	Marío R. Zuniga López.	Enogdo. Trib. Militar
SECCION DE ARCHIVO		
Teniente	Rafael A. Zavala Palma.	Jefe.
Secretaria	Ritza Amador Medina.	Ayudante.
Señor	J. Rigoberto García.	"
Señor	Elesban Urbina R.	Encargado de Correspondencia.
Señor	Abner Radillo O.	Mensajero.
Señor	César A. Bonilla h.	Portero.
Señor	Carlos Humberto Andino.	Conserje.
Señor	Sebastián Orellana.	"
Los nombrados deevngarán el sueldo de ley.—Comuníquese.		
O. LOPEZ A.		
El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Manuel Ramírez Quiñónez.		
ACUERDO EM N° 02		
Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.		
Considerando: Que las personas que abajo de nominan conservan su derecho a seguir disfrutando de las pensiones de montepío, invalidez y retiro que el Supremo Poder Ejecutivo les otorgó.		
Considerando: Que por motivos presupuestarios no se pueden autorizar pagos por todo el año económico actual,		
Por tanto: el Jefe de Gobierno Militar de la República,		
ACUERDA:		
Revalidar, a contar del 1° del próximo mes de febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año, los Acuerdos por los cuales se autorizaron las pensiones que a continuación se detallan:		
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN		
Montepíos		
N°	NOMBRE	VALOR MENSUAL
51.—	Aceituno Saucedo, Leonor (Admora.)	L 25.00
52.—	Caraccioli, Blanca C. v. de	125.00
253.—	Cruz, Elba L. v. de (Administradora)	60.00
54.—	Escobar, María Jacoba M. v. de	40.00
55.—	Fálope, Graciela J. v. de	100.00
256.—	Flores, Emma Rosa F. v. de	50.00
57.—	Funes, Ester Cruz v. de	30.00
258.—	González, María Luisa S. v. de	50.00
259.—	Hernández, Cruz M. v. de	45.00
260.—	Irias, Berta Amador v. de	35.00
261.—	López Mejía, Rosalía	50.00
62.—	Moncada B., Francisca Antonia	100.00
263.—	Murillo, Rosaura G. v. de	50.00
264.—	Osorio, Esperanza v. de	60.00
265.—	Padilla, Graciela C. v. de	40.00
66.—	Padilla S., María Olaya (Admora)	30.00
267.—	Padilla, Justina	30.00
68.—	Rodezno Pineda, Rafael	100.00
69.—	Romero, María Rimalda v. de	25.00
270.—	Salgado, María del Carmen	25.00
71.—	Turcios, Elena A. de	40.00
272.—	Velásquez, Soledad O. v. de	30.00
273.—	Zepeda, Agueda Raquel	40.00
274.—	Zúniga, Juana Díaz v. de	65.00

Pasa a la Página N° 3

Acuerdo J- 05

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado, por la señora Elena Canizales v. de Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir que el Estado le asigne una pensión de Montepío en virtud de ser viuda del Oficial José Isaac Cruz, quien falleció después de haber prestado sus servicios en el Ejército Nacional por más de 20 años.

Resulta: Que la peticionaria acompaña los documentos de ley.

Considerando: Que las viudas de los militares tienen derecho a disfrutar del fondo de montepío, siempre que éstos hayan prestado el servicio reglamentario exigido por la ley.

Por tanto, el señor Jefe de Gobierno Militar de la República,

ACUERDA:

Asignar, a contar del 1° de febrero hasta el 31 de octubre del corriente año, una pensión de montepío con un valor de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señora Elena Canizales v. de Cruz, cantidad que se le hará efectiva por medio de la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe en esta ciudad capital.

Impútese la cantidad que impende este acuerdo, al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 1, Transferencias, Rengión 1, Gratificaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Manuel Ramírez Quiñónez.

Acuerdo J-N° 06

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado por la señora Josefina Chévez v. de Matute, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de este Distrito Central; contraída a pedir que el Estado le asigne una pensión de montepío en virtud de ser la viuda del Oficial José H. Matute, quien falleció después de haber prestado sus servicios en el Ejército Nacional por más del tiempo reglamentario.

Resulta: Que la peticionaria acompaña a su solicitud los documentos de ley.

Considerando: Que las viudas de los militares que fallecieron después de haber prestado sus servicios en el Ejército Nacional, tienen derecho a disfrutar del fondo de montepío.

Por tanto, el señor Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Asignar, a contar del 1° de febrero próximo hasta el 31 de

(Viene de la página 2)

tubre del presente año, una pensión de montepío a favor de la señora Josefina Chávez v de Matute, con valor de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, cantidad que se le hará efectiva por medio de la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, en esta ciudad capital.

Impútese el gasto al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 7, Transferencias, Renglón 1, Gratificaciones Personales, Título 405, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.—

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Manuel Ramírez Q.

Acuerdo J-N° 07

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por la señora Telma Rocha v. de Chávez, mayor de edad, viuda, Secretaria Comercial y vecina de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir en calidad de madre y Administradora de los menores Dina Ester, José Noé, Eli Antonio, Carlos Humberto, Luis Alonso y Telma Eunice Chávez Rocha, una pensión de montepío en virtud de ser hijos legítimos del Teniente de Infantería Luis Alonso Chávez, quien falleció al servicio del Ejército Nacional después de haber prestado servicios por más de diez años.

Resulta: Que el señor Procurador General de la República emitió dictamen en sentido favorable.

Por tanto, el señor Jefe de Gobierno Militar de la República,

ACUERDA:

Asignar, a contar del 1° de febrero próximo hasta el 31 de diciembre del corriente año, una pensión de montepío a favor de los menores arriba indicados, con valor de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, los que se les hará efectivos por medio de su madre y Administradora Sra. Telma Rocha v. de Chávez, por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, en el Puerto de Tela, departamento de Atlántida.

Impútese el gasto al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 7, Transferencia, Renglón 1, Gratificaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.—

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Manuel Ramírez Q.

INVALIDOS

75.—Betancourt, Luis	L 22.50
276.—Díaz del Valle, Santiago	30.00
277.—Euceda S., Rafael	30.00
278.—Flores, Juan B.	30.00
279.—Flores A., Ramón	22.50
280.—Hernández, Miguel Angel	48.00
281.—López Irias, Juan Antonio	60.00
282.—Martínez, Manuel de Jesús	40.00
283.—Membreño, Santos Gregorio	50.00
284.—Mendoza P., Felipe	25.00
285.—Montoya, Matilde	30.00
286.—Ortega H., Santiago	40.00
287.—Pérez, Alejo	40.00
288.—Pertiño, Servando	30.00
289.—Quiñónez, Alonso	40.00
290.—Ramos, José Santiago	30.00
291.—Raudales M., Maximiliano	30.00
292.—Rodríguez, Rogelio	30.00
293.—Roque, Manuel	33.33
294.—Valladares, Manuel	30.00

Retiros

295.—Manzano, Manuel de Jesús	60.00
296.—Moncada, Leandro	75.00
297.—Navas Zelaya, Pedro	90.00
298.—Sánchez Aguilár, Calixto	80.00
299.—Silva Aguilár, Lázaro	40.00
300.—Tovar, Fidel	30.00
301.—Valladares B., Marcelino	100.00
302.—Vásquez, Juan B.	50.00

DEPARTAMENTO DE CORTES

SECCION DE PUERTO CORTES

INVALIDOS

303.—Gómez A., Francisco	30.00
304.—Láinez, Froilán	45.00

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

SECCION DE LA CEIBA

Montepío

305.—Espinoza, Herminia v. de	60.00
-------------------------------	-------

SECCION DE TELA

Montepío

306.—Hotta Ulloa, Idalia Idis (Administradora)	100.00
307.—Sánchez, Guadalupe v. de	66.66

DEPARTAMENTO DE YORO

Montepío

308.—Fuentes, Josefa P. v. de	60.00
-------------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

Montepío

309.—Paz, Concepción P. v. de	50.00
-------------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE COPAN

Montepío

310.—Arriaga, Teresa T. v. de (Administradora)	100.00
--	--------

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Montepío

311.—Valenzuela, Cándida Rosa	40.00
-------------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Montepíos

312.—Camacho, Lidia R. v. de	48.00
313.—Maradiaga, Angela M. v. de	36.00

INVALIDO

314.—Bueso, Miguel	L 40.00
--------------------	---------

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

INVALIDOS

315.—Mejía Girón, Indalecio	30.00
316.—Vásquez, Catarino	40.00
317.—Velásquez, Encarnación	50.00

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Montepíos

318.—Cerrato M., Ramón (Administrador)	40.00
319.—Díaz, Bersabé Vásquez de	60.00

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

Montepío

320.—Láinez, Victoria (Administradora)	45.00
--	-------

INVALIDOS

321.—Gómez, Abraham	40.00
322.—Ordóñez, Marcial	33.33

DEPARTAMENTO DE VALLE

SECCION DE NACAOME

Montepío

323.—Vásquez, Aurora Z. v. de	30.00
-------------------------------	-------

INVALIDO

324.—Borjas G., Federico	30.00
325.—González, J. Dolores	40.00

SUMA VALOR MENSUAL L 3.575.32

Impútese el gasto que impende este acuerdo, al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 7, Transferencias, Renglón 1, Gratificaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Manuel Ramírez Quiñónez.

Acuerdo J-N° 03

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

Considerando: Que las personas que abajo se nominan conservan su derecho a seguir disfrutando de las pensiones de Montepío, Invalidez y Retiro que el Supremo Poder Ejecutivo les otorgó.

Considerando: Que por motivos presupuestarios no se pueden autorizar pagos por todo el año económico actual.

Por tanto, el señor Jefe de Gobierno Militar de la República,

ACUERDA:

Revalidar, a contar del 1° de febrero próximo hasta el 30 de noviembre del corriente año, los Acuerdos por los cuales se autorizaron las pensiones que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE	VALOR MENSUAL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN		
Montepíos		
26.—Aguilera, Rosa C. v. de	L	60.00
27.—Burahona, María A. v. de		59.58
28.—Bourdet, María P. v. de		50.00
29.—Buitrago, Pedro v. de		50.00
30.—Castellanos, Isaura (Administradora)		66.66
321.—Gamundi, Juana Ch. v. de (Administradora)		200.00
322.—Godoy, Matilde (Administradora)		60.00
333.—Lagos, Sofia A. v. de		75.00
334.—López, Carmen U. de		100.00

335.—Machado, Luisa Valle v. de	L 75.00
336.—Martínez, Dolores (Administradora)	33.33
337.—Montoya, Mercedes A. v. de	66.00
338.—Morales, Roselia (Administradora)	40.00
339.—Padilla, María G. v. de	50.00
340.—Ramírez, Josefa C. v. de	75.00
341.—Reyes, Hortensia C. v. de (Administradora)	60.00

INVALIDOS

342.—Barrera T. Serapio	40.00
343.—Meza Muñoz, Sabas	45.00
344.—Pagoada L. Miguel	30.00
345.—Esponzoa C. Marcos	100.00
346.—Flores Núñez Florencio	130.00
347.—Fu Lagos, Mario	75.00
348.—Mairena, Julián	60.00
349.—Núñez, Alejandro	60.00
350.—Ruiz López, Luis	100.00
351.—Sierra, Juan Ramón	100.00

DEPARTAMENTO DE CORTES

Montepío

SECCION SAN PEDRO SULA

352.—Ayestas, Isabel I. v. de	33.33
-------------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Montepío

353.—Reyes, Concepción R. v. de	40.00
---------------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE COPAN

Montepío

354.—Cobos, María F. v. de	50.00
----------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Montepío

355.—Hernández, Fidelina B. v. de	80.00
-----------------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

INVALIDOS

356.—Orellana, José Arturo	40.00
----------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE VALLE

SECCION DE NACAOME

INVALIDOS

357.—Ochoa, Zacarías	40.00
----------------------	-------

SUMA VALOR MENSUAL	L 2.134.90
---------------------------	-------------------

Impútese el Gasto de este Acuerdo al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 7, Transferencias, Renglón I, Gratificaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Manuel Ramírez Quiñónez.

Acuerdo J-N° 04

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1965.

Considerando: Que las personas que abajo se nominan conservan su derecho a seguir disfrutando de las pensiones de montepío, invalidez y retiros que el Supremo Poder Ejecutivo les otorgó.

Considerando: Que por motivos presupuestarios no se pueden autorizar pagos por todo el año económico actual.

Por tanto: el señor Jefe de Gobierno Militar de la República,

ACUERDA:

Revalidar, a contar del 1° de febrero próximo hasta el 31 de octubre del corriente año, los Acuerdos por los cuales se autorizaron las pensiones que a continuación se detallan:

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3313
Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los exámenes finales del Instituto Santa María Goretti, de Choluteca, en la forma siguiente:

María Cristina de Rodríguez y Lic. Joaquín Salinas C.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3314

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Montepíos

358.—Alvarado, Francisca v. de	L 90.00
359.—Jiménez Zelaya, Petrona	30.00
360.—Marín, Rosa Cruz v. de	30.00
361.—Quiñónez, María R. v. de	50.00
362.—Salgado Rodríguez, María Antonieta (Admora.)	45.00
363.—Suazo, Mélida S. v. de (Admora.)	90.00
364.—Valle, Soledad S. v. de	50.00
365.—Velásquez García, Carlota (Admora.)	40.00

INVALIDOS

366.—Fúnes, Donasio	40.00
367.—Martínez, Ismael	40.00
368.—Molina, Juan J.	30.00
369.—Velásquez, Salomón	30.00

RETIROS

370.—Andino, Encarnación	30.00
371.—Zúñiga Durón, Emilio	50.00

DEPARTAMENTO DE CORTES

SECCION DE SAN PEDRO SULA

Montepíos

372.—Martínez Fúnes, Ana Rosa	50.00
373.—Nuila, Amelia P. v. de	65.00

SECCION DE PUERTO CORTES

RETIROS

74.—Carras Quiroz, Alberto	80.00
----------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

RETIROS

375.—Serrano Calderón, Benjamin	65.00
---------------------------------	-------

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

Montepíos

376.—Arita, Olimpia E. v. de (Admora.)	35.00
377.—Pinto, Amelia P. v. de	65.66

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Montepíos

378.—Ortega, Adelaida S. v. de	50.00
--------------------------------	-------

SUMA VALOR MENSUAL	L 1.056.66
---------------------------	-------------------

Impútese esta cantidad al Programa 2-11, Sub-Programa 01, Grupo 7, Transferencias, Renglón I, Gratificaciones Personales, Título 4-05, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Manuel Ramírez Quiñónez.

presente año lectivo, en el Colegio "Santa María Goretti", de Choluteca, nombradas por el Director del mismo, en la forma siguiente:

EXAMENES ORDINARIOS

Segundo Curso Secretariado Comercial
noviembre 2

Contabilidad, Profesores Alicia Siercke, Carlos Midence y Doris de Escoto.

Mecanografía, Profesores Amadeo Gattorno, Sara María Bustillo y Amanda López.

noviembre 3

Idioma Nacional, Profesores Antonia de Sánchez, Alberto Rivera y Marina de Abarca.

Técnica de Máquina de Oficinas, Profesores Amadeo Gattorno, Amanda López y Marta de Midence.

noviembre 4

Correspondencia, Profesoras Antonia de Sánchez, Doris de Escoto y Marta de Midence.

Archivo y Biblioteca, Profesoras Antonia de Sánchez, Amanda López y Sara María Bustillo.

noviembre 5

Documentación Mercantil, Profesoras Antonia de Sánchez, Marta de Midence y Doris de Escoto.

Inglés Comercial, Profesores Héctor Quesada, Celiné Poirier y Miriam de Canahuaty.

noviembre 6

Taquigrafía, Profesoras Doris de Escoto, Amanda López y Sara María Bustillo.

Educación Física y Deportes, Profesoras Lidia W. de Arias, Concepción de Salomón y Elia de Midence.

MATERIAS RETRASADAS

14 de noviembre

Matemáticas, I y II Cursos, Profesores Alicia Siercke y Alberto Rivera.

Estudios Sociales, I Curso, Profesoras Antonia de Sánchez y Alma de Guillén.

Idioma Nacional, I Curso, Profesoras Adelfa Rodríguez y Concepción de Salomón.

Educación Musical, II Curso, Profesoras Tersile Ratté y Fidelina de Larios.

Matemáticas, III Curso, Profesores Leticia de Mondragón y Javier Collante.

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL, NORMAL Y CIENCIAS Y LETRAS

16 de noviembre

EXAMENES ORDINARIOS

Matemáticas, I Curso Sección "A" y "C", Profesores Eloísa Muzny, Raquel Angulo y Oscar Domínguez W.

Estudios Sociales, I Curso Sección "B", Profesores Alberto Rivera, Héctor Quesada y María Teresa de Soto.

Matemática, II Curso Sección "A" y "C", Profesoras Celine Poirier, Raquel Angulo y Alicia Siercke.

Matemática, II Curso Sección "B", Profesores Javier Collante, Oscar Domínguez y Emilio Berchann.

Matemática, III Curso Sección "A", Profesoras Alicia Siercke, Raquel Angulo y Eva de Salomón.

Matemática, II Curso Sección "B", Profesores Javier Collante, Carlos Midence y Alberto Rivera.

Matemática, I Curso Normal, Profesores Oscar Domínguez, Raquel Angulo y Celine Poirier.

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
ACTIVOS INTERNACIONALES			OBLIGACIONES INTERNACIONALES US\$ 11,794,708.06 L 23,489,406.12		
1—Oro	US\$ 109,097.59	L 218,195.18	OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN. 23,025,402.96		
2—Monedas y Billetes Extranjeros	321,825.84	643,651.68	OBLIGACIONES MONETARIAS		
3—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	6,908,807.94	11,817,615.88	1.—Billetes en Circulación	L 52,520,451.00	
4—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	8,891,897.92	17,783,395.84	2.—Monedas en Circulación	5,168,112.33	L 57,688,563.33
5—Inversiones en Bancos del Exterior	15,988,086.48	31,976,172.96	3.—Cheques de Caja		667,495.60
6—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.	5,216,500.02	10,433,000.04	4.—Depósitos en Moneda Nacional:		
Total Activos Internacionales	\$ 36,436,015.79	L 72,872,031.54	a) De Bancos del País	L 13,688,667.21	
APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN.		32,064,999.96	b) Del Gobierno Central	17,789,971.66	
ADELANTOS Y REDESCUENTOS		10,275,000.00	c) De Gobiernos Locales	292,418.34	
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES		15,718,186.24	d) De Bancos del Exterior	100,039.35	
MONEDA METALICA			e) De Entidades Internacionales	4,168,807.53	
1—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,001,923.35	2,003,846.70	f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	2,798,401.55	38,538,306.64
2—Custo Metal Moneda	1,576,232.38	3,152,464.76	SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)		1,332,529.40
MUEBLES E INMUEBLES		6,968,215.60	OTROS PASIVOS		3,612,965.14
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)			RESERVAS		1,950,079.32
OTROS ACTIVOS		12,021,685.51	CAPITAL		
TOTAL DEL ACTIVO		L 152,408,274.62	1.—Inicial	L 500,000.00	
			2.—Aumentos	1,338,507.13	1,838,507.13
			TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		L 152,408,274.62
			CUENTAS DE ORDEN	L 288,681,110.36	

ROLANDO SALGADO M.
JEFE DE CONTABILIDAD.

OSCAR H. PINTO.
AUDITOR INTERNO.

ARTURO H. MEDRANO.
GERENTE.

ROBERTO RAMIREZ.
PRESIDENTE.

<p>Filosofía, I Curso Ciencias y Letras, Profesores Emilio Berchann, Rogelio Poirier y Javier Collante.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso Sección "A" y "C", Profesoras Eva de Salomón, Alicia Siercke y María Teresa de Soto.</p> <p>Educación Musical, I Curso Sección "B", Profesores Tomás Narváez, Héctor Quesada y Ramón Ruiz.</p> <p>Artes Plásticas, II Curso Secciones "A" y "C", Profes. Eva de Salomón, Adelfa de Rodríguez y María Elena de Mondragón.</p> <p>Educación Musical, II Curso Sección "B", Profesores Tomás Narváez, Sergio Henríquez y Fidelina de Larios.</p> <p>Educación para el Hogar, III Curso Sección "A", Profesoras Antonia de Sánchez, Eva de Salomón y Sofí de Alegria.</p> <p>Educación Moral y Cívica, III Curso Sección "B", Profesores Alberto Rivera, Emilio Berchann y Alberto Sánchez.</p> <p>Educación para el Hogar, I Curso Normal, Profesoras Antonia de Sánchez, Alicia Siercke y Sofy Valladares.</p> <p>Biología, I Curso Ciencias y Letras, Profesores Héctor Quesada, Jamal Canahuaty y Sergio Henríquez.</p> <p>17 de noviembre</p> <p>Idioma Nacional, I Curso Secciones "A" y "C", Profesoras Eva de Salomón, Elia de Midence y Lidia de Arias.</p> <p>Ciencias Naturales, I Curso Sección "B", Profesores Alberto Rivera, Héctor Quesada y Alicia Siercke.</p> <p>Idioma Nacional, II Curso Secciones "A" y "C", Profesoras Eva de Salomón, Marina C. de Abarca y Aurora de Narváez.</p> <p>Idioma Nacional, II Curso Sección "B", Profesores Sergio Henríquez, Javier Collante y Antonia de Sánchez.</p> <p>Idioma Nacional, III Curso Sección "A", Profesoras Marina de Abarca, Eva de Salomón y María Teresa de Soto.</p> <p>Inglés, III Curso Sección "B", Profesores Héctor Quesada, Emilia v. de Guillén y Mirian de Canahuaty.</p>	<p>Idioma Nacional, I Curso Normal, Profesores Antonia de Sánchez, Alma de Guillén y Alberto Rivera.</p> <p>Sociología, I Curso Ciencias y Letras, Profes. Emilio Berchann, Juan Ramón Aguilera Z. y Sergio Henríquez.</p> <p>Moral y Cívica, I Curso Secciones "A" y "C", Profesoras Elsa de López, Alegria Urbina y Dina de Caballero.</p> <p>Moral y Cívica, I Curso Sección "B", Profesores Alberto Rivera, Héctor Quesada y Tito L. Carranza.</p> <p>Moral y Cívica, II Curso Secciones "A" y "C", Profesoras Elsa de López, Concepción de Salomón y María de Castillo.</p> <p>Artes Plásticas, II Curso Sección "B", Profesores Héctor Quesada, Alberto Rivera y Alberto Sánchez.</p> <p>Moral y Cívica, III Curso Sección "A", Profesoras Elsa de López, Lillian de Martínez y Consuelo Zavala.</p> <p>Artes Industriales, III Curso Sección "B", Profesores Héctor Quesada, Emilio Berchann y Aquilino Pastrana.</p> <p>Dibujo y Modelado, I Curso Sección Normal, Profesores Héctor Quesada, Eva de Salomón y María Elena de Molina.</p> <p>Introducción a la Economía Política, Ciencias y Letras, I Curso, Profesores Emilio Berchann, Juan R. Aguilera Z. y Jesús Valladares.</p> <p>18 de noviembre</p> <p>Estudios Sociales, I Curso Secciones "A" y "C", Profesores Lidia W. de Arias, Eva de Salomón y Alfredo Guillén.</p> <p>Matemática, I Curso Sección "B", Profesores Sergio Henríquez, Héctor Quesada y Leticia de Mondragón.</p> <p>Estudios Sociales, II Curso Secciones "A" y "C", Profesoras Lidia de Arias, Concepción de Salomón y Esperanza Aguirre.</p> <p>Ciencias Naturales, II Curso Sección "B", Profesores Sergio Henríquez, Alberto Rivera y Mariana de Aguilera.</p>	<p>Estudios Sociales, III Curso Sección "A", Profesoras Marina de Abarca, Lidia de Arias y Consuelo Zavala.</p> <p>Ciencias Naturales, III Curso Sección "B", Profesores Héctor Quesada, Javier Collante y Aurora de Narváez.</p> <p>Historia de Honduras, I Curso Normal, Profesoras Lidia de Arias, Alma de Guillén y Consuelo Zavala.</p> <p>Historia Universal, I Curso Ciencias y Letras, Profesores Alberto Rivera, Julia de Calderón y Lidia de Arias.</p> <p>Educación Musical, I Curso Secciones "A" y "C", Profesores Tomás Narváez, Tarsile Ratté y Fidelina de Larios.</p> <p>Artes Plásticas, I Curso Sección "B", Profesores Héctor Quesada, Sergio Henríquez y Tito L. Carranza.</p> <p>Educación Musical, II Curso Secciones "A" y "C", Profesores Tomás Narváez, Gustavo Cadalzo y Fidelina de Larios.</p> <p>Estudios Sociales, II Curso Sección "B", Profesores Alberto Rivera Sergio Henríquez y Emilia v. de Guillén.</p> <p>Educación Musical, III Curso Sección "A", Profesores Tomás Narváez, Ramón Ruiz y Fidelina de Larios.</p> <p>Estudios Sociales, III Curso Sección "B", Profesores Alberto Rivera, Héctor Quesada y Marina de Abarca.</p> <p>Educación Musical, I Curso Normal, Profesores Tomás Narváez, Gustavo Cadalzo y Ramón Ruiz.</p> <p>Química, I Curso Ciencias y Letras, Profesores Javier Collante, Máximo Camacho y Héctor Quesada.</p> <p>19 de noviembre</p> <p>Ciencias Naturales, I Curso Secciones "A" y "C", Profesoras Alicia Siercke, Concepción de Salomón y Antonia de Sánchez.</p> <p>Idioma Nacional, I Curso Sección "B", Profesores Sergio Henríquez, Alberto Rivera y Lillian de Martínez.</p> <p>Ciencias Naturales, II Curso Secciones "A" y "C", Profesores Alicia Siercke, Emilia v. de Guillén y Oscar Domínguez.</p>	<p>Inglés, II Curso Sección "B", Profesores Héctor Quesada, Cornelio Camacho y Mirian de Canahuaty.</p> <p>Ciencias Naturales, III Curso Sección "A", Profesoras Alicia Siercke, Alma de Guillén y Elia de Midence.</p> <p>Idioma Nacional, III Curso Sección "B", Profesores Sergio Henríquez, Tito L. Carranza y Adelfa de Rodríguez.</p> <p>Psicología General, I Curso Normal, Profesores Reginé Beaulieu, Natalia C. Abarca, Jaime Martínez.</p> <p>Matemática, I Curso Ciencias y Letras, Profesores Emilio Berchann, Javier Collante y Leticia de Mondragón.</p> <p>Educación Física, I Curso Secciones "A" y "C", Profesoras Lidia de Arias, Gloria de Mondragón y Rosa de Domínguez.</p> <p>Inglés, I Curso Sección "B", Profes. Héctor Quesada, Mirian de Canahuaty y Cornelio Camacho.</p> <p>Educación Física, II Curso Secciones "A" y "C", Profesoras Lidia de Arias, Algeria Urbina y Alicia Siercke.</p> <p>Moral y Cívica, II Curso Sección "B", Profesores Alberto Rivera, Héctor Quesada y Eva de Salomón.</p> <p>Educación Física, III Curso Sección "A", Profesoras Lidia de Arias, Elia de Midence y Concepción de Salomón.</p> <p>Educación Musical, III Curso Sección "B", Profesores Tomás Narváez, Ramón Ruiz y Fidelina de Larios.</p> <p>Educación Física, I Curso Normal, Profesoras Lidia de Arias, Concepción de Salomón y Elia de Midence.</p> <p>Dibujo Aplicado, I Curso Ciencias y Letras, Profes. Héctor Quesada, Emilio Berchann y Aquilino Pastrana.</p> <p>Noviembre 20</p> <p>Inglés, I Curso Secciones "A" y "C", Profesoras Silvia Pool, Marina de Abarca y Mirian de Canahuaty.</p> <p>Educación Física, I Curso Sección "B", Profesores Héctor Quesada, Tito L. Carranza y Carlos Ortega.</p>	<p>Inglés, II Curso Secciones "A" y "C", Profesores Celiné Poirier, Silvia Pool y Emilia v. de Guillén.</p> <p>Educación Física, II Curso Sección "B", Profesores Héctor Quesada, Tito Carranza y Carlos Ortega.</p> <p>Inglés, III Curso Sección "A", Profesores Héctor Quesada, Tito Carranza y Carlos Ortega.</p> <p>Inglés, III Curso Sección "A", Profes. Celiné Poirier, Héctor Quesada y Carlos Ortega.</p> <p>Inglés, III Curso Sección "A", Profesores Celiné Poirier, Héctor Quesada y Carlos Avila.</p> <p>Educación Física, III Curso Sección "B", Profesores Héctor Quesada, Carlos Ortega y Tito L. Carranza.</p> <p>Pedagogía General, I Curso Normal, Profesores Reginé Beaulieu, Lidia de Arias y Natalia C. de Abarca.</p> <p>Idioma Nacional, I Curso Ciencias y Letras, Profesores Javier Collante, Alicia Siercke y Sergio Henríquez.</p> <p>Enseñanza Agropecuaria, I Curso Normal, Profesores Héctor Quesada, Lillian de Martínez y Alberto Sánchez.</p> <p>Educación Física y Deportes, I Curso Ciencias y Letras, Profesores Héctor Quesada, Tito L. Carranza y Carlos Ortega.</p> <p>Noviembre 21</p> <p>Biología General, I Curso Normal, Profes. Alicia Siercke, Emilio Aronne y Antonia de Sánchez.</p> <p>Física, I Curso Ciencias y Letras, Profesores Javier Collante, Héctor Quesada y Cornelio Camacho.</p> <p>Inglés, I Curso Ciencias y Letras, Profesores Héctor Quesada, Cornelio Camacho y Carlos Avila.</p> <p>Noviembre 23</p> <p>Ciencias Físicas y Químicas, I Curso Normal, Profesores Héctor Quesada y Máxima Camacho.</p> <p>SUPLENTE</p> <p>Profesores Oscar Domínguez, Celiné Poirier, Natalia C. de Abarca, Concep-</p>
---	---	---	---	--

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes dos de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un terreno de quinientas noventa hectáreas y mil quinientos siete metros cuadrados, localizado en el sitio denominado "Santa Catarina de la Milpa Vieja", en el Municipio de Cedros, de este departamento, y cuyos límites son: al Norte, San Antonio de la Angostura; al Sur, terrenos de Sicaguara; al Oriente, terreno de Nuestra Señora del Carmen, y al Occidente, terrenos de Moya y Sicaguara. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 413, folios 673 y 674 del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor del señor Arturo Láinez E., el cual fue valorado por la suma de lempiras 21.900.00. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de lempiras 4.330.15, intereses y costas del juicio que el señor

Psicología General, I Curso de Magisterio, Profesores Rafael Lemus, Natividad Vásquez y Salomón Girón.

Ciencias Físicas y Químicas, II Curso de Magisterio, Profesores Josué Menéndez, Martina Aguilar B. y Bachiller Natanael Del Cid.

Educación Musical, I Curso de Magisterio, Filarmónicos Cristóbal Ramos, José Paz Ramos y Profesor José de J. Amaya.

Educación Agropecuaria, II Curso de Magisterio, Bachiller Natanael Del Cid, Profesoras Alba Helena Menéndez y Martina Aguilar B.

Artes Plásticas, I Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesores Julio Pineda, Martha Amaya y Aminta Hernández.

Educación Musical, II Curso del Ciclo Común de Cultura General, Filarmónicos Cristóbal Ramos, José Paz Ramos y José de J. Amaya.

Inglés, III Curso del Ciclo Común de Cultura General, Bachiller Natanael Del Cid, Profesora Nicolasa Amaya y Monseñor Alonso Villanueva A.

Educación Agropecuaria, I Curso de Magisterio, Profesores Miguel A. Carranza, Natividad Vásquez y Martina Aguilar B.

Preparación de Material Didáctico, II Curso de Magisterio, Profesores Valentín Domínguez, Amelia Avila y Julio Antonio López N.

(CONTINUARA)

Medardo Izaguirre Z., es en deberle al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación toda postura es hábil.— Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R., S. P. L.

Del 19 al 27 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes veintiséis de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, situada entre la Quinta Avenida y la Sexta calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejado, de doce varas veintinueve pulgadas, de Norte a Sur, por siete varas de ancho, con un corredor volado de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina en forma de mediana, estando el corredor forrados de tabla, más una galera de cuatro varas y tres cuartas de largo, por dos varas y media de ancho, forrada de tabla, entejada en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por cuarenta y dos varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad, y limitando al Norte: con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, antes de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Pablo R. Zúñiga, bajo el número 59, Folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad, de este Departamento, que fue valorado por los peritos Isidoro Palma Florentino y Oscar Gevawer, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras, exactos. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Catorce Mil Lempiras, intereses y costas que el señor Pablo R. Zúñiga, es en deberle al señor Luis F. Lázarus. Y se advierte que por tratarse de primera

licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.— Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR, SECRETARIO.

Del 30 J. al 28 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del miércoles veintiocho de julio, a las nueve de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, con techo de madera, cubierta de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, con su corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con una acera, con piso de cemento, hay una cocina, casa construida en el Barrio de San Felipe de esta ciudad, en un solar que mide y linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros, con propiedad de Miguel Montoya, hoy capilla de la virgen de la Medalla Milagrosa, mediando calle; al Sur, cincuenta y tres metros, con solar de la declarante; al Este, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de María Leurinda; y, al Oeste, dieciocho metros treinta centímetros, mediando calle, con propiedad de Salvador Lagos. Pero según el plano levantado por el Ingeniero Jacobo Ernesto Estrada, en agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, el lote a) queda con las dimensiones y límites especiales siguientes: partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de esquina descrita en la letra a) sobre la calle que limita toda la propiedad por el rumbo Oeste en línea recta hacia el Sur, se miden diecinueve metros doce centímetros; colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo oriental se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con el lote b) que perteneció a Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte se miden veintisiete metros cincuenta y siete centímetros, limitando con propiedad de María Leurinda por el rumbo Oriental; de este punto con dirección poniente, se miden treinta y seis metros con sesenta y ocho centímetros; de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casa y solar marcados en el plano referido con la letra c) que también fue de Ana Rosa Leurinda; por el rumbo Occidental; de aquí hacia el Poniente, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros veintidós centímetros, con resto de la propiedad de Ana Rosa Leurinda o sea el lote a). Este lote a) tiene una área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados o sean mil novecientas veintiuna varas cuadradas con veintitrés centésimas de vara cuadrada, donde está edificada una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con sus correspondientes instalaciones de agua y luz eléctrica y servicios sanitarios, la cual consta de dos piezas sobre la calle que miden: la que está al Norte, cuatro varas con cinco pulgadas y media de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo y la pieza contigua hacia el Sur, tiene cuatro varas cinco y media pulgadas de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo,

hay un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas de casa o sea ocho varas con once pulgadas y la cocina tiene cuatro varas por cinco varas; los servicios sanitarios tienen dos varas tres pulgadas por cuatro varas seis pulgadas y están localizadas al Oriente de la cocina, hay un pequeño caedizo de madera que sirve para garage de cuatro varas de ancho, y siete varas catorce pulgadas de largo. Asimismo está construido hacia el Este de la edificación descrita anteriormente, un cuarto de seis metros diez centímetros cinco metros cincuenta centímetros, un closet de tres metros sesenta centímetros, por un metro diez centímetros; un servicio sanitario y de baño de dos metros sesenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros; y un cuarto de tres metros y medio por dos metros y medio. Inscrito bajo el N° 8, del Folio 6 al 13 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad de este departamento. Perteneció a doña Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson y se venderá para hacer pago de cantidad de lempiras que le reclama en juicio ejecutivo el apoderado de doña Dolina Barrientos de Mendoza. Valorado en cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras y por tratarse de primera licitación sólo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1965.

Jorge Alcides Aguilar, Secretario.

Del 3 al 26 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves doce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde, se rematará el siguiente inmueble: Una casa paredes de adobe, techo de zinc, de seis varas de frente por siete varas de fondo, con un cuarto de bahareque, de tres y media varas de largo por tres varas de ancho, y una cocina de madera, techo de tejas, piso de cemento. Todo el inmueble construido sobre un solar a inmediaciones del Barrio Morazán de esta ciudad, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Sur, quince varas con solar de Isidoro Díaz, calle de por medio; al Noreste, veintiseis varas con casa y solar de Miguel R. López, y al Noroeste, treinta y una varas y media con terrenos nacionales, calle de por medio. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la señora María de Castillo Barahona, bajo el Número 20, Folio 327 y siguiente del Tomo 60 del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de nueve mil lempiras. El anterior inmueble se rematará en pública subasta, para hacer efectiva la cantidad de dos mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora María de Castillo Barahona, es en deberle a la señora Clementina López de Bahodana. Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del

de Salomón, Marina de Abarca, Alberto Sánchez, Alma de Guillén y Alicia Siercke.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3315

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de "Secretaría Comercial", en el Instituto Santa María Goretti de Choluteca, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Secretarías Comerciales Doris de Escoto, Amada López y Marta de Midence; P. M. Rolando Caballero; Profesoras Eva de Salomón, Antonia de Sánchez y Lidia W. Arias; Peritos Mercantiles Carlos Midence y Alicia Siercke.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3316

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presentarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Santo Tomás de Aquino" de Comasca, Intibucá, en la forma siguiente: Reverendo P. Luis Alonso Corea, Bachiller Natanael Del Cid y Profesor Valentín Domínguez S.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3317

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto "Santo Tomás de Aquino", de Comasca, Intibucá, nombradas por el Director del mismo, en la forma siguiente:

16 de noviembre

Matemáticas, I Curso del Ciclo Común de Cultura General, R. P. Luis Alonso Corea, Profesores Miguel A. Carranza y Natividad Vásquez.

Idioma Nacional, II Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesoras Amelia Avila, Alba Helena Menéndez y Nicolasa Amaya R.

Idioma Nacional, III Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profesoras Thelma de Del Cid, Nicolasa Amaya R. y Aminta Hernández.

avalia.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

Edgardo Alvarez R.
Secretario P. L.

Del 19 J. al 10 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes dieciséis de agosto próximo entrante a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Lotes Número Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece, del Bloque L, de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas cuadradas, con ochenta y seis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número uno, bloque M, calle de por medio; al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes tres, cuatro y cinco del bloque K, calle de por medio; al Este, cien y dieciséis metros, cuarenta y siete centímetros, con lotes dos, tres, cuatro, seis, ocho, diez, doce y catorce, del bloque L y al Oeste, ochenta y seis metros, treinta y ocho centímetros, con lotes dos, tres, cinco y siete del bloque O, calle de por medio. El inmueble antes descrito se encuentra en el lugar denominado "La Primavera", situado al Sur y a inmediaciones de Comayagüela, en esta capital, en el caserío de Tilarque, inscrito a favor del señor Calvin H. Merriam, bajo el Número 110, Folio 120 al 123, del Tomo 131, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, el cual fue valorado por la suma de Veintiséis Mil Lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Diez Mil Seiscientos Setenta y Seis Lempiras, Veintidós Centavos, intereses y costas del juicio, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,
SECRETARIO POR LEY.

Del 21 J. al 12 A. 65.

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público

hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita concesión de pesca.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Carlos A. López U., mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad Número 6, Folio 60, Tomo 18, con el debido respeto, comparezco a proponer que se celebre una concesión entre el Gobierno de la República de Honduras y el suscrito, para explotar comercial e industrialmente toda clase de especies marinas, en especial peces, camarones y langostas, en aguas territoriales de Honduras, en el Océano Atlántico; concesión que se leerá así Concesión: El Procurador General de la República debidamente autorizado y en representación del Gobierno de la República de Honduras y el señor Carlos A. López U., que en adelante se denominará el concesionario, han convenido en celebrar, como al efecto celebran, con las bases y condiciones que en adelante se detallan la siguiente concesión: Primero: El Gobierno concede al concesionario el derecho no exclusivo de explotar comercial e industrialmente, ejemplares de la pesca marina, y en especial peces, camarones y langostas, en las aguas territoriales de Honduras en el Océano Atlántico, para ser vendidas en el interior del país o para su exportación. Segundo: El plazo de duración de esta concesión será de cinco años, pudiendo ser prorrogable a petición del interesado y con la anuencia de la Secretaría de Recursos Naturales. Tercero: Todos los productos de la pesca serán desembarcados en el puerto de Trujillo en el Departamento de Colón o en cualquiera otro u otros puertos hondureños donde tengan su base, para proceder allí a su comercialización o industrialización, lo mismo que para su distribución o venta en los mercados nacionales o para su exportación a mercados extranjeros. Cuarto: El Gobierno se reserva el derecho de limitar la cantidad máxima de barcos pesqueros con que puede operar el concesionario. Quinto: El concesionario queda obligado a: a) Presentar ante el Ministerio de Recursos Naturales y dentro el menor tiempo posible, una lista del número y nombre de los barcos que use. b) Emplear en sus actividades pesqueras a ciudadanos hondureños naturales, en proporción de no menor de noventa por ciento, quedando obligado asimismo

a proporcionar entrenamiento a jóvenes hondureños en la especialidad pesquera. c) Remitir mensualmente informes a la Dirección General de Recursos Naturales, sobre la cantidad de peces y demás especies capturadas; así como también de proporcionarle toda clase de datos que soliciten los inspectores de pesca; transportarlos en sus barcos a presenciar las operaciones pesqueras cuando ellos lo consideren conveniente. d) Que sus barcos atracan y descargan los productos de la pesca en el puerto de Trujillo o en cualesquiera otro u otros puertos donde tengan sus bases de operaciones para los efectos de control. e) Que los productos de la pesca destinados a la exportación o venta en el país sean debidamente empacados. f) Efectuar en las oficinas de Aduanas, el pago de los impuestos, derechos y contribuciones a que esté obligado, dentro de los términos y plazos establecidos por la ley. g) Reportar a las respectivas autoridades portuarias cada salida y regreso de sus barcos, indicando los lugares de pesca, las especies y cantidades capturadas por cada barco. Sexto: El capital inicial que se invertirá en la Industria Pesquera será de (L 50.000) Cincuenta Mil Lempiras pudiendo aumentarse este capital de acuerdo con el Desarrollo que tenga la Industria. Séptimo: El Concesionario queda obligado a instalar Plantas Frigoríferas con sus respectivos almacenes, bodegas, maquinarias y toda clase de implementos para la Explotación Industrial de la Pesca. Octavo: Se prohíbe al concesionario pescar cuando su práctica entorpezca la navegación o el curso normal de las aguas, matar, destruir, poseer, o vender cualquier especie en gestación o con huevos adheridos, en cualquier época del año, así como comerciar con productos de especies vedadas que no reúnan los requisitos sanitarios correspondientes. Noveno: Le queda igualmente prohibido usar en la práctica de la pesca, dinamita, pólvora, romperroca, carburo, cal, sales químicas, azufre, ácidos y demás productos que puedan en forma directa o indirectamente, afectar la procreación de las especies marinas. Décimo: El Concesionario gozará de dispensa de derechos de importación de los artículos siguientes: a) Embarcaciones. b) Maquinaria destinada exclusivamente al transporte o industrialización de los productos de pesca. c) Toda

clase de artículos necesarios para la industrialización de la fauna pesquera. d) El material científico para la realización de estudios e investigaciones relacionadas con esta actividad. e) Envases de cartón o papel, para empacar productos, siempre que estos artículos no puedan producirse en Honduras y sujeta a las disposiciones de la Secretaría de Economía y Hacienda. Décimoprimer: La presente Concesión caducará por vencimiento del plazo para el cual ha sido dada, por violación a una de las cláusulas contenidas en el contrato, por incurrir en responsabilidad criminal, de conformidad con la Ley de Contrabandos y Defraudaciones Fiscales, contenidas en el Código Penal y por incumplimiento a las Disposiciones de la Ley de Caza y Pesca, y demás leyes y reglamentos vigentes a la fecha de la suscripción de la respectiva contrata. Décimosegundo: La concesión sólo podrá transferirse con la aprobación previa de la Secretaría de Recursos Naturales. Décimotercero: Antes de iniciar sus operaciones deberá depositar a favor de la Tesorería General de la República el 1% (por ciento) del Presupuesto que se destine para la Industria, y que en principio es de L 50.000 (Cincuenta Mil Lempiras), y a incrementarlo en la forma legal. Décimocuarto: En todo lo no previsto por esta Concesión, las actividades se regirán por la Ley de Pesca y demás leyes del país, en cuanto le fueren aplicables. Respetuosamente pido se admita la presente solicitud, y en definitiva y mediante los trámites legales, se emita el Acuerdo aprobando la Concesión solicitada.—Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1965.—Carlos López U.—Tegucigalpa, Distrito Central, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

OSCAR ALEMÁN Q.,
Subsecretario de Recursos
Naturales.

22 J. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintidós del mes de junio del año en curso, se presentó a este Juzgado el señor Darwin Albert Jackson, mayor de edad, casado, Capitán de Marina, hondureño, y de este vecindario; con residencia en la aldea French

Harbour, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: Una casa con su respectivo solar, situado en el mencionado lugar de French Harbour que tiene las siguientes dimensiones y límites: la casa está construída de m. de pino con techo de zinc galvanizado, y mide veintiocho pies de largo por veinticuatro pies de ancho, dividida en seis secciones, así: tres dormitorios, una sala, un corredor y una pieza para baño, tiene un corredor al lado Este, de diez pies de largo por seis pies de ancho, el solar colinda ahora: al Norte, con solar y casa del señor Winfield McNab; Sur, con la de Edward Jones; al Este, con solar de Matilda Jones, y al Oeste, con el mar de la Bahía, inmueble que lo hubo por compra hecha al señor Wilson Arch, mayor de edad, carpintero, constructor, vecino de la aldea mencionada de French Harbour, el dieciséis de enero del año en curso, y está valorada en la suma de siete mil lempiras; otro solar, localizado en el mismo lugar y aldea de French Harbour, que mide y colinda: Al Norte, ciento veinticinco pies, con el camino principal; al Sur, ochentiocho pies, con casa y solar de Edward Jones; a Suroeste, ciento cuatro pies, con solar del peticionario Darwin Albert Jackson, y al Noroeste, con solar de Winfield McNab, con cincuenta pies, este solar lo hubo por compra que hizo al señor Morris Manser Samuels, mayor de edad, Capitán de Marina Mercantil, vecino de la aldea de French Harbour, con fecha quince de abril del presente año por la suma de dos mil lempiras. Y careciendo de título inscrito viene por este medio acreditando que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años uniendo la posesión de sus causantes, sin que existan otros poseedores más que él, y para acreditar los extremos de su solicitud, viene por este medio ofreciendo la información de los testigos señores, Karl Carter, Walter McNab y Myrl Hyde, mayores de edad, casados, Capitanes de Marina Mercante, hondureños, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en la aldea de French Harbour de este término municipal.—Roatán, 9 de julio de 1965.

G. ANTONIO WEBSTER LEMUS,
Srio.

22 J., 21 A. y 20 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de

lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se presentaron ante este Despacho, los señores: Fabio Antonio Ayestas Cerrato, casado y Teodoro Abelino Ayestas Cerrato, soltero, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos del pueblo de San Buenaventura de este departamento, con residencia en la aldea de El Calvario de esta misma jurisdicción, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un terreno como de sesenta manzanas de extensión superficial, ubicado en jurisdicción de San Buenaventura, en caserío Las Trancas y el que se conoce con este nombre y que tenemos cercado por todos los rumbos con alambre, piedra y cerca natural, cultivado con zacate natural y artificial, existiendo en él como mejoras, una casa de bahareque, cubierta con tejas de una sola pieza, con su cocina, limitando: al Norte, propiedad de Rodolfo Andino; al Sur, propiedad de Ricardo Andino; al Este, propiedad de Serapia Flores de Aguilar, y al Oeste, con propiedad de Luisa v. de Andino. Esta propiedad la obtuvieron en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ejerciendo en ella actos de riguroso dominio y como legítimos propietarios. El terreno relacionado del que somos legítimos dueños, no ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, por no tener en él antecedentes inscritos para surtir efectos de tercero. Para acreditar los extremos de ley, ofrezco el testimonio de tres testigos idóneos, como ser los señores, Carlos Manuel Aguilar, casado, José Alvarado Flores, casado y Gonzalo Andino h., viudo, todos mayores de edad, propietarios y agricultores y vecinos del pueblo de San Buenaventura de este departamento. — Tegucigalpa, D. C., catorce de julio de 1965.

ANGEL H. AMADOR, Srío

22 J., 21 A. y 20 S. 65.

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración, Teléfono 2-0856.

AVISO

La Golgate-Palmolive (Central América) Inc., con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, y operando de acuerdo con las leyes del país, al público en general hace saber: que ha estado y continuará usando el siguiente lema, en todos los productos elaborados bajo la marca "Ajax":

LEMA: "MIENTRAS MAS DIFICIL ES SACAR EL SUCIO MAS NECESARIO ES AJAX... EL NOMBRE MAS PODEROSO EN LIMPIEZA".

Dicho lema y la marca "Ajax" se aplican a detergentes, limpiadores, blanqueadores, ya sea en polvo o en líquido, y en general a todos los productos elaborados por la Golgate-Palmolive (Central América) Inc., y que sirven para la limpieza de ropa, utensilios para cocina, y de cualesquier otro tipo, pisos, superficies de porcelana, metálicas y plásticas.

El lema indicado ha sido debidamente registrado, teniendo la Golgate-Palmolive (Central América) Inc., el derecho al uso exclusivo del mismo, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1965.

FELIPE H. ACOSTA D., Apoderado.

12 y 22 J. y 2 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los fines de ley, hace saber: que con fecha treinta de junio del año en curso, se presentó ante este Despacho, el señor Fabio Antonio Ayesta Cerrato, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de San Buenaventura, de este departamento y con residencia en la aldea de El Calvario, solicitando título supletorio de una propiedad inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno como de sesenta manzanas de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del pueblo de San Buenaventura de este departamento, en la aldea de El Calvario, de esa misma jurisdicción, el cual lo tiene cercado por todos sus rumbos con alambre de púa y de piedra, cultivado con zacate natural y artificial jaraguá. En este terreno existe una casa de madera de estación, cubierta de teja, de siete varas de largo por siete de ancho, con dos corredores por el lado de la casa, con su cocina por se-

parado, siendo sus límites: por el Norte, con propiedad de Julia v. de Zepeda; al Sur, con propiedad de Rodolfo Andino; al Este, con propiedad de Ricardo Andino, y al Oeste con propiedad de la misma señora Julia v. de Zepeda. Dicha propiedad la ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ejerciendo en ella actos de riguroso dominio y como legítimo propietario. Para acreditar los extremos de ley, ofrezco la información de los señores: Carlos Manuel Aguilar, casado; José Alvarado Flores, casado y Gonzalo Andino h., viudo; todos mayores de edad, propietarios, agricultores y vecinos del pueblo de San Buenaventura en este departamento. — Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.

ANGEL H. AMADOR, Srío.

22 J., 21 A. y 20 S. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Supremo Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — Yo, Francisco Cáceres Bendaña, Abogado, mayor de edad y de este domicilio, en mi carácter de apoderado

de la firma Roussel-Uclaf, S. A., domiciliada en 35 Boulevard de los Inválidos, París 7, Francia, comparezco pidiendo el registro y depósito en este país, de la marca de fábrica denominada:

SINOVARYL

que mi representada ha adoptado para proteger y distinguir: productos farmacéuticos para el control de la ovulación y normalización de los ciclos menstruales, marca de fábrica que ampara, distingue y protege dicho producto farmacéutico, la que independientemente de tamaño y color se aplica o fija a los productos o a los envases y paquetes que los contienen por medio de etiquetas, grabados o marbetes, o en cualquier otra forma y modo generalmente empleado en el comercio y en la industria. Acredito mi representación con el poder que corre agregado al expediente del registro de la marca de fábrica Tribedoxyl, de donde pido se razone en estos autos. — Acompaño los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, Distrito Central. — f) Francisco Cáceres Bendaña. — Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 22 J. y 2 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

OVRAL

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., veintiuno de abril de 1965. — (f) Daniel Cases L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 J. y 2 A. 65.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se exhiben a estos Talleres deben ser a nombre de Director Topografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		CIBOS		MON. METALICAS	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.288714		0.282857	0.287143
Peso Mexi- cano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Libras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Libra	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS